Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS
DIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

Dares la orden de las justicias de la
Ciudad de Murcia y otras partes d
Mas conbenga y diga a la que de
su justicia presente el testi
monio de la probanza y de xenero de prue
ba pida y pide citacion a Bonesus
Cap.ida y pide citacion a Bonesus
tes y sigo sta se los dellon Mario
Recale que se sigue en la misma loga
Rodrigo Otaro se haga entrambo
Lopez
quales quier juramentos que los pidan quales
de con sus probisiones y mandamien
quier que se hiciere y se hallare que en se
tos requiera lo nellas a quien se
a necesario lo que que cualquier de vos
y sus pedes de cuyo poder estuviere pida y jura
quales quier a otros interlocutorios y sentencias
quales quier a otros interlocutorios y sentencias
definitivas con sientan la cual en se
ra de lo que se le pidiere de las en con mario
Sabor a pedimentos y aplicaciones
siga las tales pedimentos y aplicaciones
en todas instancias y de quien por el las
en todas instancias y de quien por el las
siga sus tales pedimentos y aplicaciones
dilixen
cias pedimentos y aplicaciones
cias pedimentos y aplicaciones
necesarias a vnque se
tengan y sean necesarias a vnque se
de cualquier que requiera su persona
de cualquier que requiera su persona
persona lo o poder mas especial porque
persona lo o poder mas especial porque
el que es necesario para se de los sus de
el que es necesario para se de los sus de
y la ellos anexo y de pendientes se le dan
y la ellos anexo y de pendientes se le dan
y otorgan en todas sus anexidades y
y otorgan en todas sus anexidades y
conexidades y en libre y xeneral
conexidades y en libre y xeneral
administracion en su facultad de y su
administracion en su facultad de y su
sus juntas y justicia y en los obligos y
sus juntas y justicia y en los obligos y
y en la obligacion de se necesaria
y en la obligacion de se necesaria